



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de agosto de 2018

número 66

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de Cabildo 136/20/18 de fecha 27 de julio del presente año, relativo a la autorización de la modificación de la tarifa diurna del Transporte Público Urbano en la modalidad de auto de alquiler (taxi).	2
ACUERDO de Cabildo 137/20/18 de fecha 27 de julio del presente año, relativo a la prorroga para la prestación del servicio de Transporte Publico Urbano por un termino de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.	8
ACUERDO Numero 54.- Se aprueba y autoriza el Estudio de Transporte del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila; en el cual se determina que, en el Municipio de Parras, de la Fuente Coahuila; es necesario el otorgamiento de 25 Concesiones de Autotransporte en su modalidad de "TAXI" y 47 Concesiones en la modalidad de Camiones Materialistas.	15



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1767/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1589/20/2018, de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- B. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte siguientes: **6.1)** Autorización de la modificación de la tarifa diurna del transporte público urbano;

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Subsecretaria del Ayuntamiento comunica que el **SEXTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte siguientes: **6.1)** Autorización de la modificación de la tarifa diurna del transporte público urbano; y **6.2)** Prórroga para las concesiones del servicio de transporte urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2016. Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Oscar David del Bosque Martínez para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/00--/2018.

**ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

P R E S E N T E.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la autorización de la modificación de la tarifa diurna del TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En fecha (11) once de septiembre del año dos mil catorce, mediante acuerdo 141/21/14 el H. Cabildo implementó la tarifa para los vehículos de alquiler, así como instrumentos de medición del servicio; posteriormente, el (29) veintinueve de octubre del año en cita, por acuerdo de Cabildo 177/25/14 se modificó la tarifa para vehículos de alquiler y se autorizó que el ajuste de la misma fuera conforme al índice inflacionario.

En este sentido, a través de este documento y en cumplimiento a los acuerdos de Cabildo de

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



referencia, se propone la modificación de las tarifas diurnas del servicio público de transporte en su modalidad de alquiler (taxi), brindando a los usuarios certidumbre de un pago justo por el servicio que reciben, el cual será lo menos oneroso posible ya que solo se incrementará en promedio \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS), cantidad que está por debajo del porcentaje del incremento del principal insumo para la operación del servicio.

Asimismo, con la aplicación de estas medidas, los concesionarios estarán en aptitud de cubrir los costos de operación y mantenimiento de las unidades y obtener una utilidad razonable por la realización de dicha actividad.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha (29) veintinueve de Octubre de (2014) dos mil catorce, mediante el acuerdo número 177/25/14, el Cabildo de Saltillo, Coahuila, autorizó que el incremento de la tarifa de los vehículos de alquiler, (taxis) se modificaría conforme al índice de la inflación, el cual se determina al inicio de cada año con la publicación que realizan las instancias oficiales correspondientes.

SEGUNDO.- Desde el inicio de la presente Administración los líderes de las principales centrales de taxis solicitaron que se hiciera efectivo dicho incremento, en virtud de lo preceptuado en el párrafo que antecede así como del incremento en el costo de los combustibles, principal insumo del transporte público.

TERCERO.- Con fecha de (22) veintidós de marzo del año en curso se recibió el oficio número **IMT/348/2018**, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Robles Loustaunau, Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, al cual se adjunta oficio petitorio por parte de las diferentes centrales de transportistas, solicitando la modificación de la tarifa diurna del Transporte Público urbano en la modalidad de auto de alquiler (taxi).

CUARTO.- Que con fecha de (24) veinticuatro de julio de (2018) dos mil dieciocho, sesionaron los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte para el estudio y análisis de la petición, relativa a la aprobación de la modificación de la tarifa diurna del transporte público urbano en la modalidad de auto de alquiler (taxi). En dicha reunión se revisaron los argumentos formulados por los concesionarios los cuales consisten de manera toral en lo siguiente: **a)** la inflación por un monto del 6.77%, **b)** la liberación del precio de los combustibles, que a la fecha llevan un incremento del 21% en comparación con los precios del mes de enero del año (2017) dos mil diecisiete, **c)** el incremento en el mantenimiento de los vehículos, (llantas y refacciones en general); lo cual implica que el costo de operación del servicio se haya incrementado en esa misma proporción.

QUINTO.- Una vez discutidos los argumentos que exponen los concesionarios y toda vez que es del conocimiento público, por tratarse de información que publica diariamente la Secretaría de Hacienda, que el costo de los principales insumos para la prestación del servicio se ha incrementado en un porcentaje promedio del 21% en lo que va del presente año, se estima procedente conceder la solicitud planteada en base a lo siguiente:

Los concesionarios del servicio solicitan un incremento promedio de entre el 11 y 12 por ciento en la tarifa que se cobra por concepto de la prestación del servicio, lo cual representa un porcentaje inferior al incremento de los insumos necesarios para operar el vehículo de alquiler, afectando con ello lo menos posible la economía de los usuarios de ese medio de transporte.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



En ese contexto, se estima pertinente la modificación solicitada para quedar en los montos y porcentajes que a continuación se detallan:

TARIFA EN VIGOR		NUEVA TARIFA	
BANDERAZO	\$ 9.00	BANDERAZO	\$ 10.80
CAMBIO (BRINCO)	\$0.92	CAMBIO (BRINCO)	\$ 1.02
KM RECORRIDO	\$ 4.80	KM RECORRIDO	\$ 5.10
TARIFA MINIMA	\$ 25.00	TARIFA MINIMA	\$ 28.00

SEXTO.- El incremento que se propone queda sujeto a que los vehículos de alquiler acrediten debidamente ante el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, mediante una inspección física, que reúnan todos los requisitos que establece de la ley de la materia, sin lo cual no se expedirá la autorización por el referido Organismo para la modificación de la tarifa.

SÉPTIMO.- En el supuesto que el H. Cabildo autorice el ajuste de la tarifa, ésta comenzará a regir después de su aprobación y publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 235, 236, Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 12, Fracción VIII, 64, 65, Fracciones I y II, 66, Fracción III, 176 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades, del Ayuntamiento, establecer las tarifas del servicio público de transporte.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción IV, numeral 1 inciso i), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo.

SEGUNDO.- Siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y este instrumento es aprobado por unanimidad, se solicita a este R. Ayuntamiento, la aprobación de la tarifa diaria del Transporte Público urbano en la modalidad de auto de alquiler (taxi).

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CUARTO.- Las modificaciones a las tarifas, comenzarán a regir un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación de la ciudad; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- Notifíquese al Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SEXTO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación social de este Municipio, a realizar la debida difusión en medios de comunicación del contenido del acuerdo emanado por el R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, con motivo del presente dictamen, con independencia de la publicidad que se dé del mismo a través de los conductos legales.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (24) veinticuatro días del mes de Julio de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

C. BERNARDO ESCAREÑO LARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. ANIBAL SOBERON RODRIGUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. XOCHITL G. IBARRA VALERO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez Gonzalez, Primer Regidor; María Barbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramirez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martinez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Anibal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramirez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martinez Soria, Décima Regidora; María Isabel Guerra Fausti, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Decimo Quinta Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde, con la abstención de Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Procediendose a formular el siguiente:

ACUERDO 136/20/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, la tarifa diaria del Transporte Público urbano en la modalidad de auto de alquiler (taxi), siguiente:

TARIFA EN VIGOR		NUEVA TARIFA	
BANDERAZO	\$ 9.00	BANDERAZO	\$ 10.60
CAMBIO (BRINCO)	\$0.92	CAMBIO (BRINCO)	\$ 1.02
KM RECORRIDO	\$ 4.80	KM RECORRIDO	\$ 5.10
TARIFA MINIMA	\$ 25.00	TARIFA MINIMA	\$ 28.00

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Las modificaciones a las tarifas, comenzaran a regir un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación de la ciudad; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Notifíquese al Director General del Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Se instruya a la Dirección de Comunicación social de este Municipio, a realizar la debida difusión en medios de comunicación del contenido del acuerdo emanado por el R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, con motivo del presente dictamen, con independencia de la publicidad que se dé del mismo a través de los conductos legales.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas escrita por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO
 R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(Rúbrica)



Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1772/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1589/20/2018, de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
6. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte siguientes: **6.2)** Prórroga para las concesiones del servicio de transporte urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2016;

.....

El Regidor Anibal Soberon Rodríguez, integrante de la Comisión de Movilidad y Transporte, procede a dar lectura al segundo dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

P R E S E N T E .-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener PRÓRROGA para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficios suscritos por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con números IMT/0167/2018 de fecha 22 de febrero de 2018 e IMT/0196/2018, de fecha 06 de marzo del año en curso, oficios mediante los cuales se nos informa, que fueron debidamente integrados 35 expedientes en el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila y en consecuencia, solicita se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que en su caso, se autorice la prórroga de las concesiones mencionadas.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en fecha 31 de diciembre de 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disímiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos procedió a realizar el trámite de prórroga de concesiones, iniciando con la integración de los expedientes correspondientes, cuyos titulares están interesado se PRORROGUE el período de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fechas 22 de febrero y 06 de marzo del año en curso, mediante los oficios números IMT/0167/2018 e IMT/0196/2018 suscritos por el Lic. Carlos Humberto Robles Loustaunau, en su carácter de Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, a esa fecha 35 (treinta y cinco) titulares de

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



concesiones habían desahogado satisfactoriamente el trámite de integración de expedientes correspondiente y observado como fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 24 de julio de 2018, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio Público para pasajeros en sus diversas modalidades; llegando la presente Comisión al acuerdo de prorrogar las 35 concesiones de la siguiente manera:

NO.	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2357-T	LUIS MIRANDA MONSIVAIS
2	2713-T	MA. LUZ PALACIOS DE LIRA
3	2851-T	ELISEO SIERRA PRADO
4	2884-T	JORGE BELTRAN BUSTOS
5	2997-T	JUAN CARLOS IBARRA VALDES
6	3492-T	PEDRO SALAZAR HERNANDEZ
7	3542-T	DANIEL CONTRERAS HERNANDEZ
8	3617-T	JULIAN PARRA GARCIA
9	3711-T	JUAN CARLOS IBARRA VALDES
10	4000-T	SERGIO MARIO GAYTAN RAMIREZ
11	4058-T	MERCED JAIME MARTINEZ GARCIA
12	4161-T	JESUS MARIO DAVILA VALDES
13	4171-T	HERMESS URBINA ALANIS
14	4194-T	RICARDO PONCE SANTANA
15	4201-T	MARTHA ORALIA VILLARREAL SAUCEDO
16	4394-T	JUAN AREVALO SEGURA
17	4464-T	JULIO ESTEBAN TORRES PICHARDO
18	4509-T	AURELIO JALOMO MARTINEZ
19	4529-T	JUAN ANTONIO GUZMAN SANCHEZ
20	4541-T	CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ
21	4560-T	ESPIRIDION CERDA ESPINOZA
22	4563-T	RUBEN FRAUSTO JIMENEZ
23	4612-T	ALEJANDRO LOPEZ AREVALO
24	4669-T	RAFAEL AGUILAR NEGRETE
25	4692-T	MARIA RAFAELA LEDEZMA MERCADO
26	4705-T	HECTOR MARTINEZ LOERA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



27	4870-T	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PERALES
28	4991-T	AURELIO JALOMO MARTINEZ
29	5028-T	ALFREDO ESCOBEDO EGUIA
30	5139-T	VALERIA MONSERRATH CARLOS RAMIREZ
31	5180-T	CECILIA CASTRO ESPINOZA
32	5311-T	JUAN FRANCISCO LUEVANO LINARES
33	5314-T	GILBERTO ORTIZ IBARRA

NO.	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	0615-A	HERMENEGILDO RAMIREZ VAZQUEZ
2	0953-A	BARBARITO ZAMARRIPA HERNANDEZ

CUARTO.- Las prórrogas a que se refieren los apartados anteriores, quedan sujetas a que los titulares de las referidas concesiones realicen el pago de los derechos correspondientes dentro del término de 30 días naturales contados a partir de la publicación del acuerdo que recaiga al presente documento en los medios de difusión oficiales de este gobierno municipal, asimismo a que los titulares de las referidas concesiones trabajen con vehículos cuyo modelo no sea inferior al año 2012 y en el caso de los taxis deberán de prestar el servicio con vehículos tipo sedán.

En caso de incumplimiento, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 24, 27 y 28 del reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante al Cabildo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8 fracción III, 116, 121, 122, 187 y demás aplicables de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de Transporte y están facultados para otorgar y prorrogar las concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas una vez cumplimentados los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 120 Fracción X, que señala que las concesiones del servicio público de transporte se otorgaran por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señale y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos



Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio.

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultado SEGUNDO antes mencionado, los titulares de las concesiones arriba señaladas han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, acreditando debidamente haber cumplido con todas las obligaciones que la Ley en la materia y su Reglamento señalan, así como los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes. Se solicita a este R. Ayuntamiento;

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 120 Fracción X de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultado TERCERO del presente dictamen, PRORROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO POR UN TERMINO DE 30 AÑOS, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Sindico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifique al Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Transporte, a los (24) veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

C. BERNARDO ESCAREÑO LARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. ANIBAL SOBERON RODRIGUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. XOCHITL G. IBARRA VALERO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)



Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 137/20/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Medicos, en consecuencia, se autotiza a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prorroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

NO.	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2357-T	LUIS MIRANDA MONSIVAIS
2	2713-T	MA. LUZ PALACIOS DE LIRA
3	2851-T	ELISEO SIERRA PRADO
4	2884-T	JORGE BELTRAN BUSTOS
5	2997-T	JUAN CARLOS IBARRA VALDES
6	3492-T	PEDRO SALAZAR HERNANDEZ
7	3542-T	DANIEL CONTRERAS HERNANDEZ
8	3617-T	JULIAN PARRA GARCIA
9	3711-T	JUAN CARLOS IBARRA VALDES
10	4000-T	SERGIO MARIO GAYTAN RAMIREZ
11	4058-T	MERCED JAIME MARTINEZ GARCIA
12	4161-T	JESUS MARIO DAVILA VALDES
13	4171-T	HERMESS URBINA ALANIS
14	4194-T	RICARDO PONCE SANTANA
15	4201-T	MARTHA ORALIA VILLARREAL SAUCEDO
16	4394-T	JUAN AREVALO SEGURA
17	4464-T	JULIO ESTEBAN TORRES PICHARDO
18	4509-T	AURELIO JALOMO MARTINEZ
19	4529-T	JUAN ANTONIO GUZMAN SANCHEZ
20	4541-T	CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ
21	4560-T	ESPIRIDION CERDA ESPINOZA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



22	4563-T	RUBEN FRAUSTO JIMENEZ
23	4612-T	ALEJANDRO LOPEZ AREVALO
24	4669-T	RAFAEL AGUILAR NEGRETE
25	4692-T	MARIA RAFAELA LEDEZMA MERCADO
26	4705-T	HECTOR MARTINEZ LOERA
27	4870-T	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PERALES
28	4991-T	AURELIO JALOMO MARTINEZ
29	5028-T	ALFREDO ESCOBEDO EGUIA
30	5139-T	VALERIA MONSERRATH CARLOS RAMIREZ
31	5180-T	CECILIA CASTRO ESPINOZA
32	5311-T	JUAN FRANCISCO LUEVANO LINARES
33	5314-T	GILBERTO ORTIZ IBARRA

NO.	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	0615-A	HERMENEGILDO RAMIREZ VAZQUEZ
2	0953-A	BARBARITO ZAMARRIPA HERNANDEZ

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese al Director General del Instituto del Transporte de Saltillo, Coahuila a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado



Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Cuatro) 04 hojas escrita por ambos lados, las tres primeras y la cuarta por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G/c.c.d.p

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2018

PARRAS DE
LA FUENTE
Coahuila



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**La Honestidad al Servicio del Pueblo
En Poco Tiempo Lograremos Mucho**

Oficio No. SA/334/2018

EL C. LIC. ENRIQUE JIMENEZ VALDES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA.-----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Julio del 2018, el Republicano
Ayuntamiento de Parras, Coahuila; emitió por mayoría de votos el siguiente:-----

ACUERDO NUMERO 54.-

--- PRIMERO. - Se aprueba y autoriza el Estudio de Transporte del Municipio de
Parras de la Fuente, Coahuila; en el cual se determina que, en el Municipio de Parras, de
la Fuente Coahuila; es necesario el otorgamiento de 25 Concesiones de Autotransporte
en su modalidad de "TAXI" y 47 Concesiones en la modalidad de Camiones
Materialistas, para con esto dar un mejor servicio a las necesidades de la ciudadanía. -

--- SEGUNDO. - Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES
CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD PROCER DE PARRAS DE LA FUENTE,
COAHUILA; SEDE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A LOS (25) DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO.-----



**SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2018**

- - - En la Ciudad de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza; siendo las (12:00) doce horas del día (19) diecinueve del mes de Julio del año (2018) dos mil dieciocho, constituidos en el Salón "Francisco I. Madero" del Palacio Municipal el **C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS** Presidente Municipal, y los C.C. Síndicos y Regidores, Primer Sindico C. **MARTHA LETICIA DUQUE GATICA**, Segunda Sindico C. **LIC. AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE**, Primer Regidor SR. **JUAN JOSE MORALES MARTINEZ**, Segundo Regidor SRA. **MARIA GABRIELA CARRILLO RISOU**, Tercer Regidor SR. **JORGE FRANCISCO MARTINEZ GARZA**, Cuarto Regidor SRA. **MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ MARTINEZ**, Quinto Regidor SR. **ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES**, Sexto Regidor SRA. **MARGARITA DE JESUS JUAREZ GARCIA**, Séptimo Regidor SR. **FRANCISCO ACOSTA SANCHEZ**, Noveno Regidor **LIC. CONCEPCION GUADALUPE ROBLES HERNANDEZ**, Decimo Regidor **ING. FERNANDO SILVA PONCE**, Decimo Primer Regidor **DRA. CELIA AVILA VALENZUELA**, que al final suscriben por ante la fe del suscrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza; de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 42, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 98, 104 inciso A Fracción I y II, 105 Fracción IX, 106 Fracción XI, 126 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dio inicio a la Sesión. -----

ACTA No. 22

Ma. Del Rosario Velazquez Martinez
Fr. Acosta S.

- - - El Secretario en uso de la voz manifestó que Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal, en relación con lo que dispone el artículo 86, 87, 88, 90 y demás relativos al mismo ordenamiento, damos inicio a esta Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del año 2018 a la que fueron previamente convocados y convocadas siendo las 12:00 p.m. horas del día señalado. -----

Acto continuo el Presidente Municipal C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS, solicita del Secretario se sirva tomar la lista de asistencia y proceder a la declaración de quorum legal, por lo que a continuación se pasó lista de asistencia al **C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS** Presidente Municipal, y los C.C. Síndicos y Regidores, Primer Síndico C. MARTHA LETICIA DUQUE GATICA, Segunda Síndico C. LIC. AMALIA JOSEFINA FLORES ARIZPE, Primer Regidor SR. JUAN JOSE MORALES MARTINEZ, Segundo Regidor SRA. MARIA GABRIELA CARRILLO RISOU, Tercer Regidor SR. JORGE FRANCISCO MARTINEZ GARZA, Cuarto Regidor SRA. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ MARTINEZ, Quinto Regidor SR. ARMANDO GERARDO MARCOS RAMONES, Sexto Regidor SRA. MARGARITA DE JESUS JUAREZ GARCIA, Séptimo Regidor SR. FRANCISCO ACOSTA SANCHEZ, Noveno Regidor LIC. CONCEPCION GUADALUPE ROBLES HERNANDEZ, Decimo Regidor ING. FERNANDO SILVA PONCE, Decimo Primer Regidor DRA. CELIA AVILA VALENZUELA y habiendo cerciorado de la existencia del quórum legal el Presidente Municipal Evaristo Armando Madero Marcos, declara formal y legalmente instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo a la cual fueron convocados este día 19 de Julio del año en curso. -----

- - - Continuando con la sesión ordinaria convocada por parte del Secretario del Ayuntamiento, Se sometió a la consideración del R. Ayuntamiento el Orden del Día: **SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA A CELEBRARSE EL DIA 19 DE JULIO DEL 2018.** ORDEN DEL DIA; 1.- Lista de Asistencia; 2.- Informe al H. Cabildo del Estudio de transporte del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila; 3.- Asuntos Generales; 4.- Clausura. -----

- - - Acto continuo en uso de la voz el Presidente Municipal C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS solicita del Secretario proceda a consulta de aprobación de la Lista de Asistencia y el Orden del Día señalado, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento manifestó Señores y Señoras pongo a consideración de los miembros de este Cabildo para su discusión el señalado orden del día, por lo que pide quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano derecha, procediendo el Secretario a dar cuenta al Presidente Municipal que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Acto continuo el Presidente Municipal en uso de la voz solicita del Secretario del Ayuntamiento continúe con el orden del día, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto dos: 2.- Informe al H. Cabildo del Estudio de transporte del Municipio de Parras de la Fuente

Fco. Acosta S.
Martha Leticia Duque Gatica
Amalia Josefina Flores Arizpe
Ma. Del Rosario Velazquez Martinez
Armando Gerardo Marcos Ramones
Margarita de Jesus Juarez Garcia
Francisco Acosta Sanchez
Concepcion Guadalupe Robles Hernandez
Fernando Silva Ponce
Celia Avila Valenzuela



ACTA No. 22

Coahuila; tomando el uso de la voz el Regidor Armando Marcos Ramones dando cuenta al H. Cabildo del Estudio realizado el cual arroja que en el Municipio de Parras es necesario el otorgamiento de 25 Concesiones de Autotransporte en su modalidad de "TAXI" y 47 Concesiones en la modalidad de Camiones Materialistas, para con esto dar un mejor servicio a las necesidades de la ciudadanía; dado lo anterior y después de breves deliberaciones hace constar que el mismo fue aprobado con diez votos a favor y tres en contra, por lo que se emitió el siguiente: -----

ACUERDO NUMERO 54.-

--- **PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza el Estudio de Transporte del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila; en el cual se determina que, en el Municipio de Parras, de la Fuente Coahuila; es necesario el otorgamiento de 25 Concesiones de Autotransporte en su modalidad de "TAXI" y 47 Concesiones en la modalidad de Camiones Materialistas, para con esto dar un mejor servicio a las necesidades de la ciudadanía. -----

--- **SEGUNDO.** - Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal. --

--- A continuación, el Presidente Municipal solicita del Secretario del Ayuntamiento continúe con el Orden del Día, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto cuatro: 3.- Asuntos Generales. --

--- Por lo que toma el Uso de la Voz el Regidor Ing. Fernando Silva mencionando la problemática que existe con el tirado de escombros en el Arrollo Guadalupe ubicado en la salida a carretera General Cepeda, proponiendo que se regule esta situación y se tomen las medidas necesarias para evitar dicho problema por medio de los departamentos correspondientes. -----

--- Sin haber otro asunto que tratar se declararon concluidos los trabajos de esta Sesión siendo las (12:25 p.m.) doce horas, con veinticinco minutos, firmando en ella quienes así quisieron y lo hicieron, por ante la fe del suscrito Secretario del Ayuntamiento. - CONSTE. -----

Handwritten signatures and notes:
 - Top signature: *Armando Marcos Ramones*
 - Middle signature: *Mar. Des Rosario Uribe*
 - Bottom signature: *Maestra Leticia Dujardin*
 - Vertical note on the right: *Fe. Acosta S.*

Large handwritten signature or stamp at the bottom right of the page.



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcosahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx